



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08.2018/70

BITÁCORA: 08/AS-0418/04/18

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Mayo de 2018

**MARIA TERESA BEJARANO VALENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Abril de 2018, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 03 de Mayo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 11 de Mayo de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 19 de Abril de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. PUERTO DEL TRIGUITO	Guadalupe y Calvo	Chihuahua	MARIA TERESA BEJARANO

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	294119.18	2896227.54
2	295092.04	2894034.28
3	297093.86	2896072.03
4	295448.02	2898904.32

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. PUERTO DEL TRIGUITO	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. PUERTO DEL TRIGUITO	829	271	174

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)



*Maria Teresa B.V  
18 de mayo del 2018*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08.2018/70

BITÁCORA: 08/AS-0418/04/18

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Mayo de 2018

P.P. PUERTO DEL TRIGUITO	174 ( ciento setenta y cuatro )	4651 ( cuatro mil seiscientos cincuenta y uno )
--------------------------	---------------------------------	---

Nombre del predio: P.P. PUERTO DEL TRIGUITO

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/05/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	36	4	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	36	1	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/18 - 31/12/18	Pinus muerto	36	300	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/18 - 31/12/18	Pinus spp.	36	517	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/18 - 31/12/18	Quercus spp.	36	196	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	21	7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	21	2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	21	493	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	21	142	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	35	8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	35	1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	35	498	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	35	87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24		45	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	45	8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	45	1021	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	45	231	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	37	8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	37	1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	37	917	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	37	209	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. PEDRO GALVAN MORENO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 37, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.gob.mx/semarnat  
Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08.2018/70

BITÁCORA: 08/AS-0418/04/18

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Mayo de 2018

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RG-692

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. PUERTO DEL TRIGUITO	P-08-029-PUE-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas.*



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)  
Tels: (614) 442-1501; [delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08.2018/70

BITÁCORA: 08/AS-0418/04/18

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Mayo de 2018

*personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**

**LA DELEGADA FEDERAL**

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C. Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-Lic. Laura Elena Ulate Casanova.

C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.- C. Ing. José de la Luz Santillán Soto

C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien

C. Responsable Técnico.- Ing. Pedro Galván Moreno- Presente.

Archivo.

BRP/GAHS/RACQ/JUAR

